



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

REFERENCIA: CALIFICA COMO
PROVEEDOR UNICO Y AUTORIZA
COMPRA DIRECTA.

DECRETO. N° 1235

COIHUECO, 08 MAR 2013

VISTOS:

1.-Las facultades conferidas por DFL N° 1/19704 del Ministerio del Interior, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de Fecha 26 de Julio de 2006.

2.- Ley 19.886 de fecha 29 de agosto de 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

1.-ART. N° 8, letra d) del reglamento de la ley N° 19.886 Y N° 4 del reglamento de la misma Ley.

2.-Necesidad de contar con empresa que permita reparar y proveer de repuestos y mantenciones de Vehículos Municipales, marca Chevrolet.

3.-Proveedor representante autorizado de la marca Chevrolet que garantiza calidad en mantención y reparación de Vehículos Municipales, según adjunto.

4.-Decreto Alcaldicio N° 7010 del 14 de Diciembre 2012, que aprueba presupuesto para el año 2013.

DECRETO:

1.-**CALIFICASE** como proveedor único autorizado, por la marca Chevrolet a Empresas Coseche S.A., Rut: 91.139.000-0, por el año 2013.

2.-**AUTORIZASE** compra directa de repuestos, mantención y reparación de Vehículos Municipales, marca Chevrolet, considerando que es la empresa representante para la marca en la Provincia de Ñuble; por un monto Anual de hasta \$ 2.000.000. (Dos millones de pesos). Los que serán usados de manera parcializada de acuerdo a la necesidad de reparación y repuestos durante el año 2013.

3.-**IMPÚTESE** el gasto al Subtítulo 22 ítem 04 Asignación 011, "Materiales de mantenimiento y reparación de vehículos", del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Georgina Moreno Lopez
GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal



Carlos Chandia Alarcón
CARLOS CHANDIA ALARCÓN
Alcalde Coihueco

CCHA/GML/HSM/lcz

Distribución:

Arch. Secretaria Municipal
Adm. Y Finanzas.
D.O.M